



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS,

Contrato No. 24/2020, Proceso No. MIDE-CCC-CP-2020-0020.

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, entidad Pública, Especializado y Técnico, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **401-00728-2**, con su domicilio y asiento social establecido en la Avenida 27 de febrero, con Av. Luperón, Frente a la Plaza de la Bandera, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por su titular: Teniente General, **RUBEN DARIO PAULINO SEM, ERD.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No.

Residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del Presente Contrato se denominará **EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE**. Y de la otra parte la Compañía: **PROMOVIDEO RG, SRL.**, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, Registro Nacional del Contribuyente **RNC No. 1-01-72238-1**, Registro Mercantil No. **66989SD**, **RPE No. 10915**, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Sarasota, No. 5, sector: Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana, debidamente representada para los fines del Presente Contrato por su Gerente la señora: **DANIA ALTAGRACIA GORIS RODRIGUEZ DE RIVAS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.

Residente en la calle 2 No. 5, Sector: Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Rep. Dom.; quien en lo adelante y para los fines del Presente Contrato se denominará **PROVEEDORA o LA CONTRATADA**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior Modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del Dos Mil Seis (2006), y su Reglamento de Aplicación el Decreto No. 543-12, establece entre los Procedimientos de selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la Referida Ley, en su Artículo No. 104, establece los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una Orden de Compras o una Orden de Servicio según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse a través de Contratos.

POR CUANTO: El Artículo No. 104 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un Proceso de Compra o Contratación.

POR CUANTO: Mediante los Procedimientos de Comparación de Precio No. **MIDE-CCC-CP-2020-0020**, publicado en los Portales Electrónicos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha Treinta (30) de marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), fueron invitadas las Empresas Nacionales interesadas en presentar ofertas para la Adquisición Materiales, para ser utilizadas en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras, Ciberseguridad e Inteligencia (C5I), con asiento en este Ministerio de Defensa, con las disposiciones establecidas en el Decreto No. 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo el 06 de septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el 18 de agosto del año Dos Mil Seis (2006), Modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

POR CUANTO: A que la referida ley establece que superado el monto **RD\$1,107,750.00** y hasta **RD\$4,347,688.99**, las Compras o Contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios,



después de ese monto se procede a Procedimiento de Excepciones, Licitación Pública Nacional o Declaratoria de Urgencia según la excepción.

POR CUANTO: Desde el día Treinta (30) y hasta el Ocho (08) del mes abril del Año Dos Mil Veinte (2020), El Ministerio de Defensa (MIDE), convoco la Comparación de Precios No. MIDE-CCC-CP-2020-0020, la cual se inscribió Una (01) sola empresa: 1- **PROMOVIDEO RG, SRL.**, interesada en presentar oferta para la **Adquisición de Materiales, para ser utilizadas en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras, Ciberseguridad e Inteligencia (C5I), con asiento en este Ministerio de Defensa, con las disposiciones establecidas en el Decreto No. 543-12.**

POR CUANTO: Que el Ocho (08) de marzo del año Dos Mil Veinte (2020), se procedió a la Recepción de la oferta Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" y el día Nueve (09) de abril del año Dos Mil Veinte (2020) a la Apertura del Sobre "A" y la apertura del sobre "B" el día Trece (13) de abril del Dos Mil Veinte (2020), contenido de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica del oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MIDE y de la Notario Público Actuante.

POR CUANTO: Tras un ponderado análisis de todas las Propuestas y muestras presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa (CCCMIDE), mediante **Acto de Adjudicación** de fecha Catorce (14) de abril del año Dos Mil Veinte (2020), emitió su recomendación de **Adjudicar** a la Empresa Comercial: **PROMOVIDEO RG, SRL.**, el Contrato de Suministro para la **Adquisición de Materiales**, que se indican más adelante, basado en los Análisis de Costos, comparativos de las diferentes Cotizaciones confrontándolas con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos establecidos para la **Adquisición de Materiales, para ser utilizadas en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras, Ciberseguridad e Inteligencia (C5I), con asiento en este Ministerio de Defensa.**

POR CUANTO: En fecha Diecisiete (17) del mes de abril del año Dos Mil Veinte (2020), la Empresa o Provedora constituyo la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, correspondiente al **Uno Por Ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del **Artículo No. 112** del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto No. 543-12**, de fecha Seis (6) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior **Preámbulo** forma parte integral del Presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el Presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumible para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Provedora o Contratada: **PROMOVIDEO RG, SRL.**

Contrato: El Presente Documento.

Entidad Contratante: **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE).**

Comparación de Precios: Este Proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores, un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente Ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un Procedimiento de Contratación.

Provedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades Adjudicadas al oferente.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y La Proveedoradora reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- d) Registro Mercantil.
- e) Registro Nacional del Contribuyente.
- f) Acta de Asamblea.
- g) Estatus de la Empresa.
- h) Registro de Proveedores del Estado.
- i) Certificación DGII.

ARTÍCULO 3.- OBJETO.

3.1- La Proveedoradora: por medio del Presente Contrato se compromete a Vender y EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE), a su vez se compromete a Comprar, La Adquisición de Materiales, a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.

LA CONTRATADA se compromete a ejecutar con todas las Garantías de Hecho y de Derecho, de acuerdo con requisitos de ley y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del Presente Contrato, lo que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN:

59.13 Mts2 Mano de Obra de Pintura; 64.85 Mts2 Mano de Obra de Pintura; 01 Und. Enmarcado e Instalación de Cuadro de Escudo; 7.20 Mts2 Revestimiento de Plafond Central pieza central de 1.2 Mts de ancho (más bajo) con melamina - Confección e Instalación; 8.64 Mts2 Revestimiento en melamina en espacio central de pared detrás de escritorio hasta altura de puerta - Confección e Instalación; 43.66 Mts2 Revestimiento en melamina de tono parecido al revestimiento acústico en paredes laterales (paredes con puertas) hasta altura de puerta - Confección e Instalación; 01 PA Revestimiento en melamina en fondo de tope de Lavamano - Confección e Instalación; 21.60 Mts2 Revestimiento de cuerpo central atrás de espalda cama tipo bousserie con paneles de maderitas a los laterales - Confección e Instalación; 24.77 Mts2 Revestimiento en melamina en paredes laterales (en resto de pared) - Confección e Instalación; 15.00 Mts2 Revestimiento en melamina de Frontón en Televisores - Confección e Instalación; 14.07 Mts2 Revestimiento de pared hacia entrada oficina Ministro - Confección e Instalación; 16.24 Mts2 Revestimiento de Plafond central (más alto) con melamina - Confección e Instalación; 15.33 Mts2 Revestimiento en melamina en espacio central de pared detrás de escritorio - Confección e Instalación; 1.00 PA Revestimiento en melamina en fondo de tope de Lavamano - Confección e Instalación; 02 Und. Raffias naturales con taro inteligente; 01 Und. Raffia artificial con tarro; 13.60 MI Confección e Instalación de moldura en madera a altura de 0.90m teñidas en color madera ; 43.80 Pies Papel Frost en división de vidrio - Mano de Obra y materiales; 34.14 Pies Papel Frost en división de vidrio sala Star - Mano de Obra y materiales; 04 Rollos Suministro e Instalación papel tapiz; 06 Rollos Papel tapiz para pared detrás de Counter - Compra e Instalación; 47.70 Pies Papel Frost en división de vidrio Recepción/Hall - Mano de Obra y Materiales; 03 Rollos Papel tapiz debajo de moldura en pared de butacas - Compras e Instalación; 14.76 Pies Papel Frost en puertas hacia sala de espera - mano de obra y materiales; 02 Rollos Suministro e Instalación de Papel tapiz para pared frente a recepción entrada a sala de espera; 08 Rollos Papel tapiz sobre moldura en paredes laterales - compra e Instalación; 07 Rollos Papel tapiz en pared frente a escritorio - compra e instalación; 04 Rollos Suministro e Instalación papel tapiz; 04 Rollos Suministro e Instalación papel tapiz; 01 Und. Espejo sobre mesa Parson; 01 Und. Espejo encima de dresser; 15.00 Mts2 Estructura para enganche de paredes en pared de televisión; 01 Und. Aplique de pared; 04 Und. 4 brazos soporte de pantallas; 13.10 Mts2 Moldura horizontal en paredes

Dg



58.37 Mts2 Pintura sobre paneles y pared (frente a escritorio) – mano de obra; **06 Galones** Pintura de pared en ambos laterales de panel de TV color a elegir – compra de materiales; **53.33 Mts2** Pintura de pared en ambos laterales de panel de TV color a elegir – mano de obra; **06.5 Galones** Pintura en pared sala Hab. Secundarias – compra de materiales; **79.50 Mts2** Pintura en pared sala Hab. Secundarias – mano de Obra; **06 Galones** Pintura por encima de paneles de melamina – compra de materiales; **64.84 Mts2** Pintura por encima de paneles de melamina – mano de obra; **06 Galones** Pintura de detrás de sofá en volumen central – compra de materiales; **63.84 Mts2** Pintura de detrás de sofá en volumen central – mano de obra; **09 Galones** Suministro de pintura grafito sin olor; **02 Galones** Pintura por encima de moldura – compra de materiales; **35.36 Mts2** Pintura por encima de moldura – mano de obra; **04 Galones** Pintura por encima de moldura – compra de materiales; **45.10 Mts2** Pintura por encima de moldura – mano de obra; **01 Und.** Accesorios de baño (bandeja para toallas, toallas, Hamper toallas, zafacon); **01 Und.** Accesorios de baño (incluye: zafacon, Porta toallas de mano, 6 unds. De toallas de mano, cesto de toallas, toallas de baños, bordado logo); **01 Und.** Accesorios de baño (bandeja para toallas, y servilletas, jabonera de tope, toallas y servilletas, ambientador, zafacon); **01 Und.** Accesorios de baño (bandeja para toallas, y servilletas, jabonera de tope, toallas y servilletas, ambientador, zafacon); **02 Und.** Accesorios de baño (incluye: zafacon, Porta toallas de mano, 6 unds. De toallas de mano, cesto de toallas, toallas de baños, bordado logo); **01 PA** Accesorios de baño (bandeja para toallas, y servilletas, jabonera de tope, toallas y servilletas, ambientador); **03 Und.** Lámparas de superficie circulares para Plafond central – compra e instalación; **02 Und.** Lámpara de Mesa para mesitas de noche; **01 Und.** Lámpara de Mesa para mesitas de noche; **02 Und.** Lámpara de Mesa para mesitas de noche – compra; **02 Und.** Lámparas de superficie circulares para Plafond central – compra e instalación; **02 Und.** Lámpara para mesa de noche; **01 Und.** Artículo decorativo; **01 PA** adornos decorativos para mesa y escritorio; **01 Und.** Adorno varios; **01 PA** Adorno para Credenza y mesa lateral; **01 Und.** Adornos varios; **01 Und.** Adornos varios; **01 PA** Adornos varios; **01 Und.** Cambio de marco a cuadro suministrado; **02 Und.** Suministro e Instalación de cuadro sobre sofá; **01 PA** Adorno varios; **01 Und.** Adorno decorativos para mesas; **01 PA** Adornos varios.

- 3.3- La proveedora deberá entregar La Adquisición de Materiales**, requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de la cantidad Específica.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

- 4.1- El Precio total convenido de La Adquisición de Materiales, indicado en el Artículo Tres (3) del Presente Contrato asciende al monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS con 49/100 (RD\$4,492,527.49).**
- 4.2- EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE** hará los desembolsos en la medida en que **La Proveedora** realice la entrega de **La Adquisición de Materiales**, requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. **LA CONTRATADA** se obliga a ejecutar el contrato de conformidad con la programación acordada y establecida previamente entre **AMBAS PARTES**, la cual forma parte integral y vinculante del Presente Contrato.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1- El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2- El pago será realizado en pago ÚNICO, según Partida Presupuestaria, con posterioridad a la entrega de **La Adquisición de Materiales**, adquiridos.
- 5.3- **La Proveedor**a: no está exento del pago de los Impuestos que pudieren generarse en virtud del Presente Contrato.



ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA.

- 6.1- El Presente Contrato de suministro tendrá una vigencia o Duración de **Tres (3) meses**, contando a partir de la firma de este o hasta completar las cantidades adjudicadas, siempre que no exceda el tiempo de la vigencia del Presente Contrato. **LA PROVEEDORA o CONTRATADA** se obliga a entregar los productos según petición del **MINISTERIO DE DEFENSA O CONTRATANTE**, a más tardar cinco (5) días hábiles después de la solicitud por cada mes, debiendo entregar totalmente en condiciones óptimas y a la entera satisfacción del **MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 7.1- Los Derechos y Obligaciones de cada una de **Las Partes**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el Presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- GARANTIA. Garantía de Fiel Cumplimiento De Contrato.

- 8.1- Para **Garantizar el Fiel Cumplimiento** del Presente Contrato, **La Proveedora o CONTRATADA**, en fecha **Diecisiete (17) de abril del Dos Mil Veinte (2020)**, hace formal entrega de una **Garantía Bancaria o una Póliza de Seguros** a favor de **El Ministerio de Defensa (MIDE) o CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo No. 112** del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compra y Contrataciones, aprobado mediante el **Decreto No. 543-12**, de fecha **06 de septiembre del Dos Mil Doce (2012)**, por un valor equivalente al **por Ciento (1%)** del Monto del Contrato Adjudicado.
- 8.2- Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Defensa o Contratante en caso de incumplimiento, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

- 9.1- Si **LA CONTRATADA** no entrega en el plazo convenido en el **Artículo No. 6** del Presente Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATADA** adeudará a **MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.
- 9.2- Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los bienes y serán descontadas del pago final o de las Garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **LA CONTRATADA**.
- 9.3- El pago con la deducción de los daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATADA** de su obligación de entregar, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **LA CONTRATADA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

- 10.1- Ni **EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, ni **LA CONTRATADA** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente Contrato: **Fuerza Mayor**: significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. **Caso Fortuito**: Suceso o acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse.



la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones,
 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
- 10.2-** La falla de una parte involucrada en el Presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de **Fuerza Mayor o Caso Fortuito** y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en Presente Contrato. Si por una causa de **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**, **La Proveedora o CONTRATADA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **Ministerio de Defensa o CONTRATANTE** extenderá una única prórroga al Contrato por un tiempo (72) horas en el cual **LA CONTRATADA** deberá cumplir con sus compromisos y obligaciones, debido únicamente a esta causa. **LA CONTRATADA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato, durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**.
- 10.3-** Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**. Si **LA CONTRATADA** dejara de Presentar tal Reclamación o de dar el Aviso Requerido dentro del Período Especificado o establecido dentro del mismo contrato, se considerará que ha renunciado a su Derecho en relación con la ocurrencia de la **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**.

ARTÍCULO 11.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

- 11.1-** Queda convenido que **LA CONTRATADA** no tendrá Derecho a Reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en el Presente Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la conclusión del Presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- NO RESPONSABILIDAD LABORAL:

- 12.1-** **AMBAS PARTES** aceptan y reconocen que el Presente Contrato no establece ninguna Responsabilidad Laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA CONTRATADA** acuerda por este medio, liberar a **EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE** de toda Acción o Demanda Laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados o representantes intentaren en su contra, derivada del Incumplimiento, Nulidad y Ejecución del Presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO:

- 13.1-** Si en fecha posterior a la entrada en vigor del Presente Contrato se producen cambios en las Leyes Nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Proveedora** para el suministro de los bienes, los pagos a **La Proveedora**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que hayan sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

- 14.1-** Cualquier modificación a los términos y condiciones del Presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas o adendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- NULIDAD DEL CONTRATO.



15.1- La Violación del Régimen de Prohibiciones establecida en el **Artículo No. 14** de la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del Dos Mil Seis (2006), y su Modificatoria, originara la Nulidad Absoluta del Presente Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer por **EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE**.

15.2- La División del Presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la **Ley No. 340-06** y de las normas complementarias que dicten en el marco de este, será causa de Nulidad del Presente Contrato.

ARTÍCULO 16.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.

16.1- **AMBAS PARTE**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del Presente Contrato y su interpretación.

16.2- Todo tipo de litigio, controversia o reclamación que resultare de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la **Ley No. 13-07**, de fecha 05 de febrero del 2007.

ARTÍCULO 17.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

17.1- **LA CONTRATADA** será responsable cuando los Vicios y Desperfectos puedan llegar a comprometer el uso y desenvolvimiento de **La Adquisición de Materiales**, adjudicadas y provocar su Ruina total o Parcial. **LA CONTRATADA** respetará y cumplirá toda las Leyes, Decretos, Reglamentaciones y Normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

18.1- **LA CONTRATADA** asumirá la Responsabilidad total por el fiel y debido trazado de la disposición, así como, también por la provisión de todos los instrumentos, herramientas y equipos necesarios para tales fines.

ARTÍCULO 19.- LEGISLACION APLICABLE.

19.1- La Ejecución del Presente Contrato se hará de conformidad con las Leyes, Decretos, Reglamentación y Normas vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

20.1- El Presente Contrato ha sido redactado en español, que será el Idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del Presente Contrato.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

21.1- **LA CONTRATADA**, será la única responsable por los Daños y Perjuicios causados, así como, por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas o propiedades, asumiendo la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen, para tales efectos deberá presentar la suscripción del presente Contrato.

LA CONTRATADA mantendrá a **LA CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren del Presente Contrato.

ARTÍCULO 22.- TITULOS.

22.1- Los Títulos que siguen al número de los Artículos en el Presente Contrato, solo tienen un propósito ilustrado y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 23.- ACUERDO INTEGRO:



23.1- Acuerdo Integral: El Presente Contrato y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre Las Partes, en caso de ambigüedad, e duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 24.- ELECCION DE DOMICILIO:

24.1- Para todos los fines y consecuencias del Presente Contrato, Las Partes, eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del Presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al Presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

25.1- EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE, podrá Rescindir el Presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de La Proveedora, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

25.2- Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, en caso de que LA CONTRATADA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones, si LA CONTRATADA fuese a la quiebra o si se extendiese contra él una Orden de Administración Judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una Cesión a favor de ellos, o si recayese un Mandamiento Judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE que en su opinión LA CONTRATADA:

- No está ejecutando sus obligaciones de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo en sus obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de LA PRIMERA PARTE o CONTRATANTE.
- Si cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.
- Si se le asigna un administrador judicial a LA CONTRATADA, a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

25.3- De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE sean violadas por LA PROVEEDORA o CONTRATADA. En tal caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE, sin responsabilidad alguna, procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de exigir a LA CONTRATADA, por todos los medios, ser resarcida por los perjuicios en su contra.

HECHO, LEIDO, FIRMADO Y SELLADO en Tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES contratante, y el otro para ser Registrado en la Contraloría General de la República para los fines correspondientes. DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecisiete (17) día del mes de abril del año Dos Mil Veinte (2020).

Por: EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE),


RUBÉN DARÍO PAULLINO
Teniente General, ERD.,
Ministro de Defensa
CONTRATANTE



Por la Compañía: **PROMOVIDEO RG, SRL.,**


DANIA ALTAGRACIA GORIS RODRIGUEZ DE RIVAS,
Gerente General
CONTRATADA



Yo, **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 3885 del Colegio de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: Teniente General, **RUBEN DARIO PAULINO SEM, ERD.**, y la Señora: **DANIA ALTAGRACIA GORIS RODRIGUEZ DE RIVAS**, generales que constan en este contrato, personas a quienes **Doy Fe de Conocer** y que me han Declarado bajo la Fe del Juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los Actos de sus vidas, por lo que debe otorgárseles **entera Fe y Crédito**. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de abril el año Dos Mil Veinte (2020).


Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ,
Notario Público
Matricula No.3885.



Página 1 de 1

MINISTERIO DE HACIENDA**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal :	2020		
Fecha :	24	04	2020
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :
No. Documento : EG1587743840542547As

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE DEFENSA
Unidad Ejecutora : 0001-MINISTERIO DE DEFENSA
Proceso : PROCESO DE COMPRA
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
		1,846,950.76
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	135,503.33
2.3.1.4.01	Madera, corcho y sus manufacturas	776,739.38
2.3.3.2.01	Productos de papel y cartón	200,000.00
2.3.6.2.01	Productos de vidrio	164,305.56
2.3.6.3.01	Productos ferrosos	250,691.55
2.3.7.2.06	Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes	191,079.76
2.3.9.1.01	Material para limpieza	324,507.55
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines	602,749.60
2.3.9.9.01	Productos y Utiles Varios n.i.p	4,492,527.49
Total		

El monto de : **Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veintisiete con 49/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.0203.01.0001.1330-Versión	24/04/2020	4,492,527.49

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1583762657030lm1mX



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte_publico/RP1587743924661PIEN7kIISP

